



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
N° 078 -2021-GRA-PEMS-OA

VISTO:

Oficio N° 574-2021-GRA-PEMS-OA del 06 de julio del 2021 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 028-2021-GDPMSIIE/JBHH el Ingeniero Juan Bruno Hualla Hualla – Encargado de la Meta Monitoreo de la Concesión, informa que es indispensable contar con espacio físico para el trabajo diario del personal que labora en el Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Siguas II Etapa, más aún en cumplimiento de los lineamientos para la prevención de la propagación del coronavirus – COVID-19, que dicta el distanciamiento social, ha sido de vital importancia contar con 05 container para salvaguardar la integridad de los trabajadores de laboran en la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, por lo que la Empresa TECNO FAST S.A.C. ha brindado el servicio de alquiler de cinco módulos prefabricados para el uso del personal en los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2020 con un costo mensual de S/. 2,360.00 sumando una deuda total de S/. 11.800.00.



Que, mediante Oficio N° 270-2021-GRA/PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita informe legal sobre la conformidad del servicio de alquiler de cinco módulos prefabricados sin vinculo contractual al proveedor TECNO FAST S.A por los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2020 para el uso de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa.



Que, con Informe N° 022-2021-GRA-PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que si es posible reconocer el pago y la prestación realizada sin vinculo contractual, para no contravenir el artículo 1954 del Código Civil, que define el enriqueciendo sin causa como aquella situación en la que hay un sujeto que se enriquece indebidamente a expensas de otro, quedando este ultimo obligado a indemnizarlo y evitar así un posible mayor perjuicio futuro al estado. Asimismo comunica que la Dirección Técnica Normativa del Organó Supervisor de la Contrataciones del Estado- OSCE, ha emitido la opinión N° 037-2017/DTN señalando *"sin perjuicio de las responsabilidades de los Funcionarios que incumplieron con los requisitos formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad sin que ... responsabilidades"*.

Que, mediante Informe N° 590-2021-GRA-PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

Que, en merito a los considerandos expuestos y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la prestación de Servicio sin Vinculo Contractual realizado por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa y autorizar el pago por el monto indicado conforme al siguiente cuadro que se detalla:

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Proveedor	Item	Monto S/.
TECNO FAST S.A.C.	Reconocimiento de Deuda por el alquiler de 05 modulos	11,800.00

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración, realice las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución La documentación sustentatoria del pago forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 3.-** Disponer se remita copia de los actuados a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTICULO 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA  
  
-----  
Lic. Junior José Llosa Begazo  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

3836203  
2238849